

INE/CG172/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES, TEMPORALES Y OTROS ÓRGANOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE

A N T E C E D E N T E S

I. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designó al Consejero Presidente y a diez Consejeros Electorales del Consejo General del INE. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

En dicho nombramiento se estableció que el encargo de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González y Benito Nacif Hernández, duraría seis años a partir de la fecha de designación.

II. El 30 de marzo de 2017, la H. Cámara de Diputados declaró electas y electos Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo comprendido del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, a la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez y la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez; decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2017.

III. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de abril de 2017, tomaron protesta ante el pleno del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez y la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, como Consejeros Electorales.

IV. El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017, por el que se establece la integración de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del CG del INE, así como la creación de las comisiones temporales de debates y para el fortalecimiento de la igualdad de género y no discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, mismo que fue confirmado el 5 de octubre de 2017, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP616/2017 y acumulados.

V. El 4 de septiembre de 2019, el Consejo General emitió en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG407/2019, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y otros órganos; se prorrogó la vigencia e integración de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto; se crearon las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política; y se ajustaron las fechas para la rotación de Presidencias de las Comisiones Permanentes con motivo de la conclusión e inicio del encargo de cuatro Consejeras y/o Consejeros en abril de 2020.

VI. El 14 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el cual se aprobó la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del INE y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.

VII. El 3 de abril de 2020 concluyeron sus respectivos encargos como consejera y Consejeros Electorales, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González y Benito Nacif Hernández.

Por tanto, se actualizaron las hipótesis previstas en el citado acuerdo INE/CG407/2019 sobre los cambios, en el mes de abril de 2020, en la integración y presidencias de las mencionadas Comisiones Permanentes, Comisiones Temporales, Grupo de Trabajo y Comité.

VIII. El 13 de abril de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas y adiciones a diversos ordenamientos legales en materia de género: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, LGIPE, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas. En particular, se enfatiza la reforma al artículo 42, párrafo 2, de la LGIPE, que incluyó a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación dentro de las comisiones permanentes del Consejo General, además de prever facultades, obligaciones y aspectos que impactan al INE.

IX. El 17 de abril de 2020 se aprobó el Acuerdo INE/CG87/2020, donde de manera temporal y extraordinaria se definió la integración y presidencias de Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del INE, hasta en tanto se designaban a las cuatro personas que ocuparían las vacantes generadas en el Consejo General; asimismo se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto.

La integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del INE conforme a dicho Acuerdo fueron las siguientes:

I. COMISIONES PERMANENTES

a) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
Dr. Ciro Murayama Rendón
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente
Integrante
Integrante

b) Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. Ciro Murayama Rendón

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Integrante

Integrante

c) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidenta

Integrante

Integrante

Integrante

d) Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Presidente

Integrante

Integrante

e) Comisión del Registro Federal de Electores

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Integrante

Integrante

f) Comisión de Quejas y Denuncias

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Presidenta

Integrante

Orden de prelación suplentes:

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

g) Comisión de Fiscalización

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Dr. Ciro Murayama Rendón
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidenta
Integrante
Integrante

h) Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidenta
Integrante
Integrante

i) Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidenta
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

II. COMISIONES TEMPORALES

a. Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto

Dr. Ciro Murayama Rendón
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez
Titular de la Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Presidente
Integrante
Integrante
Secretaría
Técnica

b. Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Presidente
Integrante
Integrante

c. Comisión Temporal de Presupuesto

Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante

III. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Mtra. Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

IV. COMITÉ EDITORIAL

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtra. Claudia Zavala Pérez	Integrante

X. El 15 de mayo de 2020 se aprobó el Acuerdo INE/CG95/2020, por el que se creó la Comisión Temporal de Reglamentos del INE, con el objetivo primordial de ajustar el Reglamento Interior a los cambios legales ocurridos en materia de género y, eventualmente, realizar adecuaciones normativas a otros ordenamientos como el Reglamento de Elecciones.

La integración y presidencia de dicha Comisión Temporal fue la siguiente:

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Claudia Zavala Pérez	Integrante

XI. El 22 de julio de 2020, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión emitió el Decreto relativo a la elección de Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual declaró electos a las ciudadanas Norma Irene De La Cruz Magaña y Carla Astrid Humphrey Jordán, así como a los ciudadanos José Martín Fernando Faz Mora y Uuc-kib Espadas Ancona, como Consejeras y consejeros del Consejo General del INE para el período comprendido del 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2029. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de julio de 2020.

XII. El 23 de julio de 2020 tuvo lugar la sesión extraordinaria del Consejo General del INE, en la que rindieron protesta del cargo de Consejeras y consejeros del Consejo General del INE, las ciudadanas y los ciudadanos Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán, José Martín Fernando Faz Mora y Uuc-kib Espadas Ancona, para el período referido en los dos puntos precedentes.

C O N S I D E R A N D O S

Marco Normativo

1. En el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. En el mismo artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, de la Constitución, así como 36, párrafos 5 y 6 de la LGIPE, se establece, en lo conducente, que los Consejeros Electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.

3. De conformidad con lo establecido en el también reformado artículo 35, párrafo 1, de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

4. En el artículo 36, párrafos 1, 7, de la LGIPE, se prevé que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo; asimismo, que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales rendirán la

protesta de ley en sesión que celebre el Consejo General dentro de las veinticuatro horas siguientes a la elección, el primero lo hará por sí mismo y después tomará la protesta a los Consejeros electos.

5. En el artículo 42, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, se establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Con independencia de lo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales, e Igualdad de Género y no Discriminación, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Las Consejeras y los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Asimismo, en sus apartados 4 y 5, dicho precepto legal establece respectivamente que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las Consejeras y los Consejeros del Poder Legislativo, así como las personas representantes de los partidos políticos, salvo las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

De igual manera se ordena que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conformará por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, bajo el principio de paridad de género, por un periodo de tres años y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.

6. El artículo 44, párrafo 1, de la LGIPE, en sus incisos a) y jj), establece como atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los Reglamentos interiores para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.

7. En los artículos 4, párrafo 1, fracción VII, y 6, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior se prevé, respectivamente, que el INE ejercerá sus atribuciones a través de diversos órganos, entre ellos, de índole colegiada, la Comisión de Capacitación

Electoral y Educación Cívica; la Comisión de Organización Electoral; la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; la Comisión del Registro Federal de Electores; la Comisión de Quejas y Denuncias; la Comisión de Fiscalización; la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, y el Comité de Radio y Televisión; a su vez, que para el desempeño de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 42, numerales 1 y 2 de la LGIPE, el Consejo General contará con dichas Comisiones Permanentes.

8. En el artículo 9, párrafo 1, del mismo Reglamento Interior se ordena que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales; e Igualdad de Género y No Discriminación se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales, que en atención al principio de paridad de género designe el Consejo, con el número de consejeros y Consejeras que en cada caso establece la Ley Electoral, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta y funcionarán de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento de Comisiones del Consejo.

9. En el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento Interior se dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco Consejeras y Consejeros, y atendiendo el principio de paridad de género, y siempre serán presididas por una de ellas o ellos.

10. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior, establece como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

11. Por su parte, el artículo 11, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones determina que en todas las comisiones permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año contado a partir del día de la designación, a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General. Asimismo, se establece que la elección de integrantes y la rotación de presidencias se deberán llevar a cabo en la primera semana del mes de septiembre.

12. Los artículos 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones señala que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.

El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

A partir de dichos informes, el Consejo podrá prorrogar su vigencia para que se cumpla con los objetivos para los que fue creada.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Temporales, entre otras, tendrán las atribuciones siguientes:

- Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del INE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario y las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias comisiones, de los Acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.

14. En atención a lo establecido en el artículo 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones, en las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

15. Por su parte, en el artículo 19, párrafo 2, del citado reglamento se establece, entre otros aspectos, que para la instalación de las sesiones de comisión será necesaria la asistencia del Presidente y de cuando menos la mitad de los Consejeros que la integren.

16. El artículo 5 de los Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del INE y el funcionamiento del propio órgano, se establece que la presidencia del Comité recaerá en la o el Consejero Electoral que presida la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

17. Asimismo, por lo que hace al Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, si bien es cierto que los Lineamientos de operación del Grupo de Trabajo en materia de transparencia no establecen la periodicidad en la rotación de su presidencia, también lo es que para garantizar certeza en su funcionamiento deben aplicar las mismas razones que rigen a las Comisiones Permanentes del Consejo General.

Interpretación y armonización del marco normativo

18. Ante situaciones extraordinarias, el Consejo General ha realizado diversas interpretaciones sobre puntos específicos atinentes a la integración de las Comisiones y la rotación de sus presidencias, como en los acuerdos INE/CG392/2015, INE/CG479/2016, INE/CG665/2016, INE/CG408/2017 e INE/CG1305/2018, cuyos razonamientos fueron confirmados -según el caso- por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sentencias SUP-RAP-298/2016 y SUP-RAP-616/2017 y acumulados.

Entre otros criterios, dicho órgano jurisdiccional determinó que la integración de las comisiones es una función operativa del INE, cuya regulación le corresponde determinar dado que los Lineamientos que dispuso el legislador para su funcionamiento resultan mínimos.

Por tanto, no existe prohibición para que las Consejeras y los Consejeros Electorales puedan integrar en más de una ocasión determinada comisión o que la integración de la comisión se deba renovar totalmente transcurrido el periodo de tres años, en esa tesitura el plazo previsto en los artículos 42, párrafo 2, de la LGIPE y 9, párrafo 1, del Reglamento Interior, deviene en la obligación legal para que el

Consejo General realice cambios en la integración, pudiendo arribar a la conclusión de realizar una renovación parcial o total, dado que el INE tiene amplia libertad para integrar las comisiones, siempre y cuando respete el número de integrantes y de comisiones en las cuales pueden participar, es decir, de tres a cinco integrantes y hasta cuatro comisiones por consejero electoral.

Igualmente, que el artículo 42 de la referida LGIPE únicamente refiere que se designarán las comisiones por tres años y las presidencias se rotarán anualmente entre sus integrantes, sin que haga mención a una fecha en específico ni prohíba que uno o dos de los integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo General puedan volver a conformar tales comisiones al concluir los 3 años para los que fueron designados inicialmente.

De esta forma, lo relevante de los criterios sustentados por esta autoridad electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se han centrado en las cuestiones siguientes:

- a) Las Comisiones Permanentes son órganos auxiliares del Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La conformación de comisiones obedece al consenso y la facultad operativa del órgano máximo de dirección del INE.
- c) Los principios que avalan la integración de las Comisiones Permanentes son: la división del trabajo, la organización interna y la continuidad y funcionalidad de las actividades institucionales, para el cumplimiento de las atribuciones del INE.

Ello se explica porque las comisiones, como auxiliares del propio Consejo, deben ser instancias que faciliten el análisis y discusión de las decisiones que deben llegar ante aquél, de tal forma que las Consejeras y los Consejeros Electorales tienen la facultad de organizar su trabajo interno, acorde a las situaciones y problemáticas que enfrentan en su labor cotidiana.

En otras palabras, la tarea de las Comisiones y sus actividades se rigen dentro de un esquema de organización interna y de la dinámica de planeación del propio organismo electoral nacional.

Cabe reiterar que, conforme al Decreto de 2014 relativo a la elección de los once Consejeros Electorales integrantes del INE, el 3 de abril de 2020, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González y Benito Nacif

Hernández, dejaron de integrar el Consejo General del INE por haber concluido el mandato para el cual fueron designados y, en consecuencia, las diferentes Comisiones Permanentes, Comisiones Temporales, Grupos de Trabajo y Comités en los que participaban con tal calidad.

Este hecho generó que -en su oportunidad- el Consejo General previera de manera excepcional que las Presidencias de todas las Comisiones se prorrogaran hasta el 3 de abril de 2020, lo cual obedeció a la necesidad de otorgar continuidad a los trabajos de las mismas, pues fue hasta esa fecha que las comisiones dejarían de integrarse con las y los consejeros salientes.

En esa ocasión, septiembre de 2019, se argumentó que la propuesta de prórroga en la Presidencia de las Comisiones tenía como finalidad dar continuidad a los trabajos que se habían venido desarrollando por parte de las diferentes presidencias de los órganos auxiliares del Consejo General, de tal manera que en los próximos 7 meses pudieran verse cumplidos algunos de los proyectos planeados hasta que la Consejera y los Consejeros Electorales terminaran su encargo.

Caso de excepción

19. Como se expuso en el apartado de antecedentes, en el diverso Acuerdo INE/CG407/2019 se aprobó la integración y las presidencias de las Comisiones Permanentes y de Comisiones Temporales del Consejo General del INE, las que tendrían vigencia hasta el 3 de abril de 2020 en que concluyeran sus encargos la consejera y los Consejeros Electorales, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Marco Antonio Baños Martínez, Enrique Andrade González y Benito Nacif Hernández.

Bajo el referido contexto, toda vez en su momento concluyó el período de nombramiento de los mencionados cuatro integrantes del Consejo General y, por otra parte, quedó suspendido el proceso de selección de quienes habrían de ocupar dichos encargos, se hizo necesario acordar, tomando en consideración la integración de comisiones y otros órganos prevista en el acuerdo INE/CG407/2019, de manera temporal y extraordinaria, lo siguiente:

- a. Mantener la integración de aquellas comisiones permanentes y temporales que, aun con la conclusión del encargo de la Consejera y Consejeros Electorales, garantizan el cumplimiento de la normatividad y,
- b. Modificar la integración y presidencia de algunas comisiones permanentes y temporales, así como del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia y el Comité Editorial para garantizar el cumplimiento de la normatividad.

Lo anterior, hasta en tanto se eligiera a los cuatro Consejeras y consejeros que habrían de integrarse al Consejo General del INE y se definía su incorporación a dichos órganos auxiliares, con excepción de las tres Comisiones Temporales que, desde su creación, fue establecido que en su integración y presidencia se mantendrían los mismos consejeros y Consejeras hasta su extinción con el cumplimiento de sus respectivos cometidos.

En este sentido, las Comisiones Temporales que mantienen básicamente los mismos integrantes y la misma Presidencia, son: *i)* la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 cuya integración y Presidencia concluirán, en los términos existentes, con los trabajos de dicha comisión conforme a lo dispuesto en el referido Acuerdo INE/CG407/2019; *ii)* la Comisión Temporal de Presupuesto creada, precisamente, en el diverso Acuerdo INE/CG87/2020, de 17 de abril del año en curso, donde se estableció que sus integrantes actuales y su Presidencia se mantendrían hasta la extinción de dicha Comisión, lo cual ocurrirá al aprobarse por el Consejo General el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2021, establecido para el INE por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, previo informe a éste de conformidad con el artículo 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones; y *iii)* la Comisión Temporal de Reglamentos, la cual, según el Acuerdo INE/CG95/2020, de 15 de mayo de 2020, mantendrá sustancialmente los mismos integrantes y presidencia hasta la conclusión de sus trabajos de ajuste al Reglamento Interior derivados de los cambios legales ocurridos en materia de género y otras adecuaciones normativas, formales y funcionales, a diversos ordenamientos internos.

Dicha medida tuvo por objeto mantener la integración o en su caso mandar la recomposición de ésta en Comisiones Permanentes, Comisiones Temporales, Grupo de Trabajo y Comité Editorial, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley y privilegiar la organización interna en los trabajos de las Comisiones, al otorgar continuidad en la atención de los asuntos que se estuvieran conociendo y analizando en las mismas, de tal forma que, aún sin la designación de las Consejeras y los consejeros que habrían de sumarse al Consejo General, se cumplieran los objetivos y metas atinentes a los programas de trabajo de cada Comisión.

Nueva integración y presidencias de Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del INE

20. Toda vez que, como se precisó en los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo, las ciudadanas Norma Irene De La Cruz Magaña y Carla Astrid Humphrey Jordán, y los ciudadanos José Martín Fernando Faz Mora y Uuc-kib Espadas Ancona, fueron electos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión como Consejeras y consejeros del Consejo General del INE para el período comprendido del 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2029, dicho órgano superior de dirección del INE se encuentra debidamente integrado.

En consecuencia, procede emitir el presente Acuerdo del Consejo General del INE para determinar la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Comisiones Temporales y diversos Órganos de dicho Instituto, en los términos siguientes:

I. COMISIONES PERMANENTES

a) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Secretaría

Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

b) Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Presidente

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Secretaría

Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

c) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidenta

Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

d) Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña
Dr. Ciro Murayama Rendón

Presidenta

Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral Nacional

Secretaría
Técnica

e) Comisión del Registro Federal de Electores

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán
Dr. Ciro Murayama Rendón
Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

f) Comisión de Quejas y Denuncias

Dr. Ciro Murayama Rendón

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de lo
Contencioso Electoral

Secretaría

Técnica

Orden de prelación suplentes:

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

g) Comisión de Fiscalización

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán
Dr. Ciro Murayama Rendón
Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Presidenta

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

Secretaría

Técnica

h) Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con Organismos Públicos Locales

Secretaría

Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

i) Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Presidenta
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	Secretaría Técnica
--	--------------------

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

II. COMISIONES TEMPORALES

a) Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Secretaría Técnica
---	--------------------

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

b) Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Presidente

Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales
Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Secretaría Técnica
Secretaría Técnica
Invitado Permanente
Invitado Permanente

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

c) Comisión Temporal de Presupuesto

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña
Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración

Secretaría Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

d) Comisión Temporal de Reglamentos

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidenta

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Jurídica

Secretaría

Técnica

Consejeros del Poder Legislativo.

Representantes de los Partidos Políticos.

Serán invitados eventuales los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Coordinación de Asuntos Internacionales, Integrantes de los Órganos Desconcentrados del INE, Integrantes de los OPLE.

III. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidenta

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Transparencia
y Protección de Datos Personales

Secretaría

Técnica

IV. COMITÉ EDITORIAL

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidente

Integrante

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo 3, de la LGIPE, así como a lo mandatado en el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, para cada Proceso Electoral se fusionan las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

No pasa desapercibido que en dichos preceptos se establece que el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y a quien presida la misma. Sin embargo, para generar un solo acto relacionado con la integración de las comisiones que auxilian a los trabajos del máximo órgano de dirección del INE, se considera que en este acuerdo se designe la Presidencia e integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

En ese sentido, es importante señalar que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral funcionarán de manera ordinaria e individual hasta en tanto inicie el Proceso Electoral Federal 2020-2021, fecha en la cual la fusión tendrá efecto e iniciará actividades la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

La presidencia e integración de dicha comisión queda en los siguientes términos:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Consejeros Poder Legislativo.

Representantes de los Partidos Políticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como 10, párrafo 6 del Reglamento de Comisiones, quien Presida la Comisión deberá designar, de entre los titulares de las Direcciones Ejecutivas mencionadas, a quien desarrollará las funciones de Secretario Técnico.

Finalmente, por lo que hace a la integración y funcionamiento de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral, en lo individual, éstas volverán a surtir efectos una vez que concluyan sus funciones como comisiones unidas, esto es, a la conclusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo sobre las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del INE, con la integración y presidencias siguientes:

I. COMISIONES PERMANENTES

a) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

Secretaría

Técnica

Consejeros del Poder Legislativo

Representantes de los Partidos Políticos

b) Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Presidente

Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

c) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidenta

Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

d) Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña
Dr. Ciro Murayama Rendón

Presidenta

Integrante
Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Secretaría
Técnica

e) Comisión del Registro Federal de Electores

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Secretaría

Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

f) Comisión de Quejas y Denuncias

Dr. Ciro Murayama Rendón

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de lo
Contencioso Electoral

Secretaría

Técnica

Orden de prelación suplentes:

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

g) Comisión de Fiscalización

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Presidenta

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

Secretaría
Técnica

h) Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con Organismos Públicos Locales

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

i) Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación

Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Presidenta

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de
Género y No Discriminación

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

II. COMISIONES TEMPORALES

a) Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Secretaría Técnica
Consejeros del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

b) Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Secretaría Técnica
Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretaría Técnica
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Invitado
Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Permanente
Invitado	Permanente
Consejeros del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

c) Comisión Temporal de Presupuesto

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidente

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Ejecutiva de
Administración

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

d) Comisión Temporal de Reglamentos

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Presidenta

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Titular de la Dirección Jurídica

Secretaría
Técnica

Consejeros del Poder Legislativo.
Representantes de los Partidos Políticos.

Serán invitados eventuales los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Coordinación de Asuntos Internacionales, Integrantes de los Órganos Desconcentrados del INE, Integrantes de los OPLE.

III. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Secretaría Técnica

IV. COMITÉ EDITORIAL

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante

SEGUNDO. A partir del inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021, se fusionan las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Presidente
Dra. Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante

Consejeros Poder Legislativo.
Representantes de los Partidos Políticos.

TERCERO. La duración de la integración y presidencia de las Comisiones Permanentes será hasta la primera semana del mes de septiembre de 2021.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Electoral de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de julio de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctora Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**